

Ciudad de Mendoza 18 de enero de 2024.

Sra. Ministra de Energía y Ambiente

Abog. Jimena Latorre

Gobierno de Mendoza

REF. INFORMACION PARA V.S. CONOCIMIENTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA SOCIO-AMBIENTAL DE MENDOZA – INCUMPLIMIENTOS LEGALES

Los abajo firmantes nos dirigimos a Ud. con el fin de manifestarle nuestra preocupación por diferentes temas que tienen que ver con la preservación del ambiente y, desde nuestro punto de vista, la falta de políticas de estado que tengan al ambiente como protagonista. Así también queremos manifestar nuestra disconformidad respecto a gran cantidad de normas y leyes que no se cumplen, pero a la vez buscamos generar una agenda de trabajo compartida entre el gobierno y las instituciones que se dedican a la defensa del ambiente, algo normal en cualquier sociedad desarrollada y que no es habitual en la nuestra, con la finalidad de abordar la extensa y compleja red de problemáticas socio-ambientales que afectan a los mendocinos y mendocinas.

Los puntos que destacamos son:

- 1) No se piden desde el ejecutivo el tratamiento y sanción de proyectos de ley al poder legislativo provincial como por ejemplo la ley provincial de humedales, ley provincial de trazabilidad de agrotóxicos, ley de creación del área natural protegida Uspallata –Polvareda, -sea retomando las conversaciones para creación de un parque nacional o el tratamiento legislativo del proyecto de ley para la creación de un parque provincial-, ley de registro de maltratadores de

animales y otros. En los últimos años la relación entre la Secretaría de Ambiente y el Poder Legislativo ha sido casi nula, y eso ha redundado en un retroceso en la evolución de la normativa ambiental, siendo que en los años '90 Mendoza fue pionera y líder en este tema.

2) CONSEJO PROVINCIAL DEL AMBIENTE

El CPA fue creado por la ley N° 5.961 en 1992. Durante la gestión de Roberto Iglesias fue desarticulado, mientras que en la gestión de Julio Cobos se retomó la actividad, aunque con muchos problemas, principalmente debido a la intención del gobierno de cooptar los intereses de los grupos involucrados. En 2009 en ocasión del conflicto con el gobierno Provincial por Minera San Jorge el CPA dejó de funcionar, en 2017 se realizó un nuevo intento, pero fracasó por la negativa de continuar del entonces secretario de ambiente. Recientemente (2022) se intentó hacer una reunión para “blanquear” la situación y comunicar la noticia para otorgarle legalidad y legitimidad al tema, pero se hizo a través de procedimientos irregulares ante la falta de actores relevantes del acontecer ambiental.

- 3) El avance de parques fotovoltaicos en detrimento de la conservación de espacios de monte natural como ha sido el caso del proyecto reserva El Jarillal, en Luján, privilegiando intereses económicos por sobre los impactos ambientales. Hacemos notar que la ley Nro. 5961/92 establece en su Anexo I que los parques solares e instalaciones complementarias deben ser sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental COMPLETO incluyendo Manifestación General de Impacto Ambiental y audiencia pública, pero se han venido aprobando con un procedimiento de excepción como lo es el Aviso de Proyecto, que no otorga una Declaración de Impacto Ambiental sino una exención, que a todas luces representa una violación a las normas del derecho ambiental.

- 4) Deterioro progresivo de los recursos humanos y de la infraestructura y equipamiento de la red de áreas protegidas de Mendoza, como así del contralor a las normas en vigencia, tal como han actuado en el Area del Parque General San Martín.

- 5) Avance de proyectos de megaminería a cielo abierto con EIA o DIA dudosas, ya que en ninguno figura el dictamen del IANIGLA respecto de si la ubicación de los mismos corresponde a ambientes periglaciales. Para el caso de proyectos de explotación, este tema será central para definir la continuidad o no de los proyectos mineros, y si dicho informe sectorial no estuviere, el acto administrado aprobatorio carecerá de legalidad y legitimidad. A esto se suma la reciente destrucción de la cuenca del arroyo El Desecho en el valle Los Molles y que las respuestas dadas por la autoridad ambiental no se ajustan a derecho, dejando la duda en la Sociedad sobre el correcto cumplimiento de los deberes de funcionario público por parte de los actores del Gobierno y dejando la puerta abierta para futuras acciones legales.

- 6) El cierre desde hace 8 años del ex zoológico provincial y la discontinuidad del proyecto Ecoparque sin que ningún ciudadano pueda saber lo que allí sucede. Le recordamos que las obras a licitar y las que ya se hayan construido, deben estar acordes a la ley Nro. 8945/17 y al decreto Nro. 451/18 en cuanto a sus funciones y objetivos de trabajo.

- 7) No se está instruyendo ni aplicando la Ley Yolanda.

- 8) La erradicación masiva de arbolado público en toda la provincia sin la debida reposición en la proporción establecida por las normas en vigencia. Si bien el cuidado del arbolado es una competencia concurrente entre municipios, Vialidad e Irrigación según el área, la provincia debe formular y coordinar las políticas públicas conforme las leyes 7873, 7874 y 7875. Hay numerosos

incumplimientos respecto del articulado de las normas mencionadas, sobre todo de la ley 7874, mencionado en el listado al final de esta nota.

9) Vemos que no hay coincidencia entre los informes ambientales anuales y la realidad que nosotros como ciudadanos vemos y vivimos. Le recordamos que los informes ambientales, tal como lo prescribe la ley 5961/92, deben informar los avances del Plan Ambiental, y no convertirse meramente en un informe de gestión con sentido político de difusión de la obra de gobierno.

10) Un Parque Provincial Aconcagua explotado en su máximo nivel sin estudios de capacidad de carga y con un sistema de mulas cargueras que es anacrónico y que no se condice con los tiempos de avance moral y espiritual que vivimos y que por lo tanto debería ser reemplazado por otro sistema. El área protegida en sus 40 años aún no tiene un Plan de Manejo, ni el Gobierno ha convocado al Comité del Parque, creado para colaborar en las decisiones de la autoridad respecto del manejo del área.

11) CONSEJO DE AREAS PROTEGIDAS

Fue creado por ley N° 6.045 de 1993, como órgano asesor del Poder Ejecutivo. El Consejo no se reúne desde 1999. La administración de Leopoldo León durante la gestión de Iglesias lo impidió. A lo largo del tiempo, probablemente se reunió 3 a 5 veces. La última reunión que se recuerda se hizo cuando el Ing. Eduardo Torres era director de Recursos Naturales Renovables, en 1999, durante la gobernación de Arturo Lafalla.

12) COMISION ASESORA PERMANENTE DEL PARQUE PROVINCIAL ACONCAGUA

Fue creado por el decreto N° 1.034 del año 1989 y estaba compuesta por reparticiones provinciales relacionadas a la labor del parque, el municipio de Las

Heras, prestadores de servicios turísticos y organismos científicos. La Comisión no se reúne desde hace más de 10 años.

13) CONSEJO PROVINCIAL DE DEFENSA DEL ARBOLADO PUBLICO (Dec. 319/96)

El Consejo fue legitimado en el art. 31 de la ley 7874, en la cual dice que se reconoce al Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, establecido en el Decreto 319/96 y sus modificatorias.

Lo lamentable es que no se cumple casi nada lo que dice la ley en los artículos del Capítulo VI y lo grave es que desde 2018 no se convocaba el Consejo, salvo en agosto y setiembre del 2023 y luego no se convocó más sin ninguna explicación.

Con la sanción en 2008 de la ley N° 7.874 de preservación del arbolado público, se reconoció la preexistencia de este consejo y se lo jerarquizó, pero sus reuniones han sido esporádicas y a pedido de la autoridad ambiental para buscar aval a sus medidas.

14) COMITÉ DE EVALUACION DE PROYECTOS DE EXTRACCION DEL MEDIO SILVESTRE

Este comité fue creado mediante la resolución 184 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables en el año 2004, a propósito del aumento en el interés de algunos particulares en la comercialización de pieles y otros subproductos de la fauna silvestre. La comisión estaba integrada por el Colegio veterinario, Fundación Cullunche, el IADIZA, OIKOS, y otras entidades, pero paulatinamente dejó de funcionar, y en la actualidad no es convocada cuando hay un proyecto de aprovechamiento de la fauna.

15) CONSEJO DE ECOTURISMO (DECRETO 1939/96)

Este consejo fue creado en el año 1996 por el llamado “decreto verde” que esbozaba la política ambiental en temas claves, pero sin embargo nunca funcionó ni se convocó a su funcionamiento.

16) SUB-COMITÉ COMUNITARIO DEL EPAS

No funciona. No se convoca desde hace muchos años.

17) SUB-COMITÉ CIENTIFICO DEL EPAS y del EPRE

Idem

18) CONSEJO DE ESTADO PARA EL OT

El consejo de estado para el Ordenamiento Territorial nunca se reunió, tal como lo prevé la ley Nro. 8051/09 de ordenamiento territorial y usos del suelo. Siendo que el ordenamiento territorial es de vital importancia para el desarrollo sostenible provincial, sería muy interesante convocarlo para que sus integrantes le den el respaldo político que necesita para completar su proceso de implementación.

19) CONSEJO PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Creado por la ley Nro. 8051/09, tiene como eje central el desarrollo de políticas territoriales y la discusión de temas centrales que hacen a este tema. En los últimos años se ha reunido muy poco, sobre todo a partir de 2017. En 2023 se hizo una reunión que terminó con fuertes cuestionamientos al accionar la SAyOT y la censura de la APOT hacia miembros de este consejo. Si bien entendemos que esta agencia pasará a formar parte del Ministerio que Conduce Mema, entendemos que la transversalidad de la cuestión ambiental que usted apoya debe fluir entre los ministerios y por lo tanto, debe traducirse en coordinación interinstitucional de políticas públicas.

20) CONSEJO PARA LA REVEGETACION DEL CAMINO DEL ACONCAGUA

Debido a la batalla legal con OIKOS por la pavimentación del camino dentro del parque Aconcagua realizada en 2007, se acordó crear una comisión para resolver la mejor propuesta técnica para la revegetación del tramo de camino abandonado, pero la misma nunca se convocó, aunque se contrataron profesionales para organizar la propuesta técnica provenientes del IADIZA que luego fue desechada por las autoridades. La propuesta nunca tuvo continuidad.

21) CONSEJO DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA ZONA DE UGARTECHE-CARRIZAL

El consejo fue creado por decreto 1684 en el año 2007 ante el conflicto que desembocó en la lucha entre petroleros y agricultores por la contaminación del agua subterránea en la zona de Ugarteche. Estaba conformado por funcionarios de los ministerios, instituciones científicas y técnicas, legisladores provinciales y nacionales; también se invitaba al Consejo Provincial del Ambiente, y al municipio de Lujan. Sus funciones básicas eran la resolución de problemas concretos referidos al abastecimiento del agua potable, el aseguramiento de la calidad del agua de riego, la prosecución de medidas administrativas y judiciales tendientes a reparar los daños ambientales. Este consejo nunca se convocó ni se reunió hasta el presente. Existen denuncias penales realizadas por agricultores contra funcionarios y empresarios por este tema, algunas de las cuales derivaron en casos mediáticos resonantes.

22) CONSEJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NUCLEAR

Sin actividad siendo un tema tan delicado y preocupante. Nada sabe la ciudadanía del estado ambiental de las minas abandonadas productoras de uranio ni del monitoreo del proyecto PRAMU de encapsulamiento de los residuos radioactivos en Malargüe ni del estado de Sierra Pintada y sus miles de toneladas de residuos depositados sin tratamiento, a pesar de las numerosas denuncias recibidas. Los pedidos de información ambiental por lo general no son respondidos.

23) DECRETO Nº 1.990/90 "CREACION COMITE INVESTIGACION EFECTOS NOCIVOS DEL AMIANTO EN LA SALUD HUMANA"

Este Consejo nunca se conformó ni se reunió. Es de destacar que hace unos años se descubrió asbesto en el edificio judicial, lo que obligó a una descontaminación profunda. Es posible que otros edificios viejos utilizados por el estado provincial o por municipios aun contengan esta sustancia que debería ser eliminada de los ambientes cerrados.

24) COMISION INTERPROVINCIAL DEL AREA DESAGUADERO

Fue creada por ley N°5.975 en 1992, destinada a conformar un área protegida interprovincial con San Luis para resguardar los recursos naturales (bienes comunes) del área, sin embargo, nunca se conformó. Hoy, el área posee un estado irreversible de degradación ambiental, habiendo desaparecido gran parte de los bañados y lagunas. Una parte del complejo lacustre fue designado Sitio Ramsar en 1999, categorizándolo como humedal de importancia internacional por esta convención, sin embargo, no ha habido esfuerzos que dieran resultados concretos por parte del gobierno provincial. Hubo tratativas con la Administración de Parques Nacionales para incluir el área como parte del Parque Nacional Sierra de las Quijadas, pero el poder ejecutivo nunca estuvo interesado en ceder tierras a los organismos de conservación de nivel nacional. Debemos aclarar que esto nada tiene que ver con la reciente noticia de trabajar con San Luis en la gestión de áreas naturales protegidas, aunque se relacione el sitio con el interés de la APN. En el paso de los años, San Luis creó un par de diques de contención para combatir la erosión retrocedente, pero Mendoza nada hizo en ese lugar.

25) ORGANISMO CONSULTOR DE LA ZONA OESTE DEL GRAN MENDOZA

Creado por ley 4886, este regula el uso del suelo del piedemonte. Desconocemos en qué estado se encuentra y qué documentos ha producido, mientras en toda

la zona Oeste se ha producido un crecimiento anárquico de loteos y barrios privados.

26) COMISION INTERMUNICIPAL LEY 5100 SOBRE CALIDAD DEL AIRE

Creadas por ley 5100, estas comisiones se conformaban cuando existiere algún problema de contaminación atmosférica que perjudicara a otros municipios, emitían su dictamen y se disolvían. No se conoce que haya actuado en alguna oportunidad. La calidad del aire nos preocupa. En algún momento desde la Dirección de Protección Ambiental se hacían mediciones de la calidad del aire y desde la UNCuyo. Actualmente desconocemos la calidad del aire que respiramos los mendocinos, aunque hay sectores como el límite entre Guaymallén y Lavalle, donde las “quemadas” de basurales tornan irrespirable el aire a determinadas horas del día.

27) COMISION HONORARIA LEY DE AGROQUIMICOS

Creada en el año 1992 por Ley N° 5665, su objetivo es asesorar a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería en los aspectos normativos y ejecutivos para el mejor cumplimiento de la ley. Esta comisión estaba compuesta por organismos técnicos, científicos, académicos, organizaciones profesionales y otras entidades vinculadas al tema. Este organismo actualmente debería estar asesorando al ISCAMEN. Urge activar esta comisión dada el abuso y mal uso en la utilización de agrotóxicos en la provincia.

28) COMITÉ DE COORDINACION MUNICIPAL LEY 6044 CREACION DEL EPAS

Este comité fue creado por la ley 6044 en el año 1993 cuando se creó el EPAS, y precisamente tenía la misión de coordinar las actividades entre los municipios y este organismo.

29) CONSEJO PROVINCIAL DE ARRAIGO EN TIERRAS NO IRRIGADAS

Creado por ley 6086 conocida como ley de arraigo, que procura ayudar a las familias de puesteros a conservar la tierra que habitan. Este consejo debía estar conformado por representantes de los principales ministerios, Dirección de Catastro, Asesoría de Gobierno, un defensor oficial designado por la Corte Suprema, un representante de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial y un representante de la Dirección de Patrimonio. En 2022 una acción de amparo provocó que el Consejo de Arraigo debiera reunirse para considerar la incorporación de un miembro. La reunión fue escandalosa y terminó con el rechazo de la institución demandante en un proceso irregular, mientras los puesteros son ahuyentados de las tierras que centenariamente ocuparon, con numerosos ejemplos en zonas de Malargue.

30) COMITÉ ASESOR PERMANENTE “AREA PROTEGIDA USPALLATA”

Creada por la ley N° 6146 en 1994, este comité estaba constituido por el INTA, la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, las asociaciones de productores de semilla de papa de Uspallata, el centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza y otras entidades, y tenía la finalidad de asesorar al poder ejecutivo y coordinar las acciones de investigación y otras entre las instituciones que conformaban dicho comité. La ley creaba un área protegida en el distrito de Uspallata, destinada a preservar las condiciones de sanidad de la papa para semilla. Este consejo nunca funcionó, ya que el área protegida nunca se constituyó en la práctica, si bien la ley aún está vigente. De paso, es necesario que las reparticiones públicas se hagan presentes en el valle de Uspallata, particularmente la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que es un pedido de larga data desoído por las autoridades.

31) CONSEJO ASESOR REPRESENTANTE DE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA EL
ISCAMEN

Creado por la ley 6333 que creó el ISCAMEN (Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza), con el mandato de asesorar y emitir dictamen no vinculante sobre las resoluciones del directorio de ente, además de conformar la comisión que designe al director administrativo del instituto.

32) COMISION PARLAMENTARIA LEY 7621 PREMIO A LA DEFENSA DEL AMBIENTE

Esta ley sancionada en 2006 prevé la premiación a personas destacadas en el quehacer social, científico y/o académico en la preservación del ambiente en el territorio provincial. La comisión -formada por legisladores de las comisiones de ambiente del senado y de diputados-, nunca se conformó y no se ha otorgado premio alguno hasta el presente.

33) EL PLAN AMBIENTAL PROVINCIAL

Nunca se hizo. Este incumplimiento comenzó en 1992 cuando se sancionó y promulgó la ley 5.961. Demás está decir la importancia que tiene este plan para la provincia, que incluso fue incorporado por el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

34) El Plan de Gestión de Riesgos y Manejo de Emergencias Provincial (PPOT).

Nunca se hizo. Esta es una falta gravísima dado que habitamos una zona sísmica y además sujeta a cambios ambientales y climáticos. Vemos aquí una Defensa Civil absolutamente ausente y por lo tanto una ciudadanía desprotegida

35) PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO PARA EL GRAN MENDOZA

Nunca se hizo, en su momento (antes del plan provincial) hubo intentos de planes metropolitanos, pero quedaron truncos.

Los Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales (perilagos, pie de monte no se habrían realizado hasta lo que tenemos conocimiento. Hay legislación desde los años 80, pero no hay un plan específico. Respecto a distritos industriales no se hizo un plan, ni en parques tecnológicos, sub-regiones.

36) SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL

Dirección Provincial de Catastro según ley 26.209. Este sistema juntó la información del viejo sistema de información y la puso en la web, pero no hay actualización ni método de acceso fácil.

37) EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

La ley Nro. 8051/09 manda a reformular la norma que crea y desarrolla el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, incorporando la dimensión territorial-ambiental, pero a pesar de que existen algunos decretos ampliatorios, nunca se hizo este trabajo seriamente.

38) EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL

Nunca se efectivizó como procedimiento al que obliga la ley Nro. 8051/09, aunque se incorporó de oficio en algunas obras importantes, pero en definitiva nunca se cumplió con la obligación legal

39) AUDITORÍA EXTERNA DE IMPACTO TERRITORIAL

No se ha hecho ninguna desde 2017 en que se aprobó el plan provincial de ordenamiento territorial.

40) EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Para grandes obras que podrían modificar las dinámicas regionales se pensó este procedimiento, pero nunca se implementó hasta la fecha. Hubiera sido oportuno aplicarla en el caso del desmonte que se ha realizado y piensan seguir realizando para construir el parque fotovoltaico en lo que iba a ser una reserva conocida como El Jarillal, propuesta por Fundación Cullunche y Consejo Deliberante de Luján, o haberla aplicado para megaproyectos como el centro de esquí El Azufre.

41) Incumplimientos a la Conformación de una Comisión Mixta de seguimiento y control del Didymo (alga exótica invasora), compuesta por representantes de los diversos organismos públicos con injerencia directa en el tema que considere pertinentes; entidades de la sociedad civil, y las demás que considere oportuno invitar la Dirección de Recursos Naturales. Dicha Comisión no ha sesionado en forma permanente ni ha elaborado informes periódicos sujetos a control judicial. Del mismo modo, ausencia de acciones públicas para incrementar y optimizar la campaña de información y concientización dirigida a distintos públicos, a fin de prevenir a la población de la existencia de esta alga invasora exótica y de los modos de control y mitigación de su dispersión y propagación. Ausencia de Diagnóstico actualizado de presencia/ausencia de Didymo en las principales Cuencas Hidrográficas de la Provincia.

OTROS INCUMPLIMIENTOS:

- Actualización del Plan Estratégico. Este es el plan que se presentó en 2010 y cuya actualización debió haberse realizado en 2022 conforme la ley de ordenamiento territorial y usos del suelo.

- De los diagnósticos: nunca se actualizó el diagnóstico provincial como manda la ley ni se actualizó el realizado en 2017 como obliga la ley 8051/09.
- De los plazos: nunca se cumplieron los plazos establecidos por ley, el PPOT debió haberse presentado y aprobado a inicios de 2012 (se hizo en agosto de 2017) y los municipios tampoco han cumplido con su parte (los planes municipales debieron estar todos aprobados a inicios de 2013), así que aquí están los mayores incumplimientos.
- La APOT (Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial): es quizá lo peor de todo lo que pasa. Desde la muerte de su presidenta Arq. Sonia Romero en 2016, no se volvió a elegir presidente. Tampoco hay vocales para un quórum mínimo, incumpliendo la ley porque necesitan la firma de los integrantes del Comité Ejecutivo que en la práctica no existe. Es decir, desde esta perspectiva todas las decisiones que la SAyOT ha tomado en nombre de la APOT carecen de validez legal. Entendemos que la agencia pasó a la órbita de las decisiones del Ministro Mema, lo cual nos parece un despropósito o un dislate de quien no entiende la administración pública provincial y los vínculos entre el ordenamiento territorial y el ordenamiento ambiental.
- Del financiamiento: nunca se le dio a la APOT el presupuesto que le corresponde por ley. La ley Nro. 8051/09 obliga al gobierno provincial a financiar el proceso de ordenamiento territorial, coparticipando el 1% de los impuestos a los Ingresos Brutos e Inmobiliario. Esto no ha ocurrido nunca según consta en los presupuestos provinciales.
- Del acceso a la información pública ambiental, advertimos sobre la gran cantidad de información solicitada y nunca respondida, o respondida en términos escuetos no siendo ni oportuna ni suficiente. El sistema de tickets impide el contacto con el funcionario y los procedimientos incumplen claramente la ley nacional N° 25.831 y la ley provincial N° 9070.
- Reglamentación de la ley de ordenamiento territorial: nunca se hizo.

INCUMPLIMIENTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por su parte, el PPOT (ley 8999) acumula muchos incumplimientos específicos de programas y proyectos. Existen incumplimientos en las decisiones que debe tomar la autoridad de aplicación de la norma y de otros organismos involucrados, y también existen incumplimientos concretos en plazos. A los fines de simplificar el análisis solo se incluirán los programas y proyectos que tienen plazos específicos de ejecución.

Lo que dice el Plan Pcial. De Ordenamiento Territorial	La realidad
<p>Como resultado de este trabajo de coordinación (para evaluar los avances del plan de ordenamiento provincial) la APOT deberá obtener un cronograma de acciones a implementar en el corto, mediano y largo plazo, definiendo indicadores para hacer su seguimiento. Una vez aprobado el PPOT se procederá a su elaboración en un lapso no mayor a 6 meses.</p>	<p>Nunca se hizo. Plazo en que debió haberse presentado: enero 2018</p>
<p>Subprograma P1 A.: desarrollo de capacidades para la gestión territorial</p> <p>El Subprograma tiene como objetivo la generación de capacidades de gestión y habilidades técnicas para la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial. Tiene a su vez 5 proyectos específicos.</p> <p>Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la puesta en marcha del PPOT</p>	<p>Nunca se hizo. Plazo en que debió haberse realizado: noviembre 2017.</p>
<p>SubP1 B.: Gestión Integrada del Area Metropolitana de Mendoza: El objetivo principal es sentar las bases para la definición del “Plan Interjurisdiccional de OT para el Área Metropolitana de Mendoza”. Consta a su vez de proyectos de gestión de residuos, movilidad urbana sostenible, gestión del riesgo aluvional y sísmico, manejo del piedemonte, valoración del patrimonio cultural tangible e intangible, puesta en valor de los</p>	<p>No se ejecutó. Los proyectos de gestión de residuos, y movilidad urbana se realizan por fuera de las</p>

<p>centros urbanos comerciales y manejo del cinturón verde del Gran Mendoza.</p> <p>Plazo de ejecución: 3 años a partir de la aprobación del PPOT.</p>	<p>prescripciones del PPOT.</p> <p>Plazo en que debió ponerse en marcha: agosto 2020 como máximo.</p>
<p>SubP1 C.: Vinculación Regional: El objetivo es acompañar al ejecutivo provincial y municipalidades en el proceso de ejecución del PPOT y PMOTs. La idea era crear un equipo de asesoramiento conformado por profesionales de organismos de ciencia para acompañar a los municipios y a la APOT. Posee 3 proyectos específicos.</p> <p>Plazo de ejecución: a partir de la aprobación del PPOT, 6 meses para elaborarlo y 9 meses para implementarlo (en correspondencia con las necesidades de los municipios de aprobar sus planes)</p>	<p>Nunca se conformó este equipo. El asesoramiento lo dieron algunos vocales de la APOT pero de forma muy discontinuada y diversa.</p>
<p>SubP2 A: Priorización de Proyectos Ejecutivos por Nodos</p> <p>El Sub-programa busca relevar las necesidades de cada nodo, estructurante o no, en cuanto a la oferta en equipamientos sociales, complejos e infraestructuras, considerando las áreas de cobertura y la demanda presente y futura. El mismo se compone de los siguientes proyectos:</p> <p>PY1: Evaluación de Oferta y Demanda de Equipamientos y Infraestructuras:</p> <p>PY2: Gestión de los proyectos ejecutivos de equipamientos e infraestructuras:</p> <p>PY3: Valoración del patrimonio cultural tangible e intangible:</p>	<p>Hasta el momento no se ha ejecutado ninguno de los programas mencionados.</p>

<p>PY4: Puesta en valor de los centros urbanos comerciales:</p> <p>PY5: Manejo de los Cinturones Verdes:</p> <p>PY6: Manejo del piedemonte.</p> <p>NO hay plazos de ejecución previstos en la ley.</p>	
<p>SubP2 B: Desarrollo de Polos para la Dinamización de Áreas Deprimidas</p> <p>El subprograma tiene como objetivo desarrollar polos con actividad económica de modo que se conviertan en áreas estratégicas y se promueva la radicación de asentamientos humanos. Posee tres subprogramas.</p> <p>No hay plazos de ejecución previstos por la ley</p>	<p>Se han impulsado algunos polos como el de Pata Mora (logística para el petróleo) pero de lo demás nada se ha realizado.</p>
<p>SubP3 A. Herramientas de Gestión para el Ordenamiento Territorial</p> <p>Los proyectos que forman parte de este subprograma apuntan a generar herramientas de gestión que den sustento a la toma de decisiones integradas en el territorio para la consecución de un hábitat adecuado.</p> <p>PY1: Sistema de indicadores para la calificación y clasificación de carencias de hábitat</p> <p>PY2: Banco de tierras fiscales ociosas</p> <p>PY3: Tipologías de Loteo y Cálculo y disposición del Espacio Verde obligatorio</p> <p>PY4: Tipologías de Viviendas Sociales adaptadas a las condiciones naturales, climatológicas e identidad cultural.</p>	<p>No se ejecutó.</p> <p>Plazo: debió haberse puesto en marcha en setiembre de 2018.</p>

<p>PY5: Educando para el cuidado del hábitat.</p> <p>Plazo de ejecución: 12 meses a partir de aprobado el PPOT</p>	
<p>SubP3 B.: Áreas Prioritarias de Intervención Socio- Territorial</p> <p>Se compone de los siguientes proyectos:</p> <p>PY1: Heterogeneidad socioterritorial y revitalización de áreas urbanas deprimidas.</p> <p>PY2: Intervención integrada en áreas con deterioro ambiental y/o riesgos.</p> <p>PY3: Consolidación de centros de servicios y asentamientos rurales</p> <p>Plazo de ejecución: la ley no menciona plazos.</p>	
<p>SubP3 C.: Participación Organizada en la construcción del Hábitat</p> <p>Plazo de ejecución: la ley no lo menciona</p>	<p>Los esfuerzos de autoconstrucción o gestión comunitaria de la vivienda son esfuerzos de los municipios, pero sin coordinación con la provincia o con otros municipios. No hay unproyectos específico que se haya elaborado</p>

	para cumplir con este subprograma
<p>SubP4 A.: Bases para la definición del Plan de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil para la Provincia de Mendoza</p> <p>Comprende los siguientes subproyectos, destinados a identificar las amenazas naturales y las generadas por las actividades humanas, a los fines de instalar polos industriales, barrios, localización de proyectos mineros, petroleros, inmobiliarios, turísticos, etc.</p> <p>PY1: Inventario cartográfico de amenazas naturales y antrópicas y creación de bases de datos asociados como insumo para la elaboración de los PMOTs.</p> <p>PY2: Generación de un índice de riesgo que contemple tanto la peligrosidad como la vulnerabilidad social.</p> <p>PY3: Prevención de Riesgos y Desastres.</p> <p>PY4: Proyecto pedagógico para la reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos.</p> <p>Plazos: un año a partir de la aprobación del PPOT</p>	<p>No se han ejecutado estos proyectos.</p> <p>Plazo: debió haberse terminado en setiembre de 2018.</p> <p>Nota: este punto es muy relevante porque está atado a los planes municipales, los cuales no pueden adoptar medidas de reducción de la vulnerabilidad social por falta de información.</p>
<p>SubP4 B.: Conservación de la biodiversidad</p> <p>El Subprograma promueve la conservación de la biodiversidad, mejorando la representatividad de los ecosistemas y las áreas naturales, culturales y paisajísticas, garantizando las condiciones</p>	<p>Hasta donde sabemos solo se ha avanzado con la promoción de espacios</p>

<p>básicas ambientales en las áreas urbanas, de interfaces, rurales y sujetas a regímenes especiales</p> <p>Comprende los siguientes proyectos:</p> <p>PY1: Manejo eficiente e integrado de los RSU, especiales y efluentes.</p> <p>PY2: Rescate, conservación, promoción y difusión del patrimonio natural tangible e intangible.</p> <p>PY3: Remediación de pasivos ambientales.</p> <p>PY4: Promoción de la Forestación urbana y de caminos a partir de especies adaptadas o autóctonas.</p> <p>PY5: Sistema de monitoreo a través de indicadores para evaluar servicios ecosistémicos.</p> <p>Py6: Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales.</p> <p>PY7: Proyecto educativo y materiales didácticos sobre biodiversidad.</p>	<p>forestales con especies adaptadas a la escasez de agua, realizado principalmente por los municipios. No hay remediación de pasivos ambientales (los sitios remediados como el Complejo Fabril Malargüe o el Complejo fabril Sierra Pintada, de la CNEA, se hicieron y hacen con fondos de Nación)</p>
<p>SubP4 C.: Gestión y Monitoreo de las Tierras Secas no irrigadas</p> <p>PY1: Lucha contra la desertificación a través de prevención, recuperación y monitoreo de las áreas degradadas.</p> <p>- PY2: Gestión integrada de la producción pecuaria y adaptación al medio local de los proyectos de desarrollo ganadero nacionales.</p> <p>- PY3: Proyecto pedagógico para el conocimiento y valoración de los ambientes propios de las tierras secas no irrigadas.</p>	<p>Hay esfuerzos anteriores al PPOT, un proyecto sobre tierras áridas financiado por Nación y el PNUD, y algún proyecto nunca</p>

<p>Plazos de ejecución: el PPOT no lo menciona</p>	<p>ejecutado sobre ganadería integrada con manejo de bosques nativos, pero en la práctica nada se ha hecho que corresponda con esta obligación.</p>
<p>SubP5 A.: Accesibilidad y Movilidad Sostenible</p> <p>PY1: Desarrollo integrado y mejora de una red multimodal y logística del transporte</p> <p>PY2: Movilidad Urbana e interurbana Sostenible</p> <p>Plazo: un año a partir de la aprobación del PPOT para realizar los estudios que sirvan para poner en marcha los proyectos.</p>	<p>En este campo podemos incorporar el MENDOTRAN y la red de ciclovías financiadas por el BID</p>
<p>SubP5 B.: Desarrollo de conectividad</p> <p>PY1: Conectividad para la Educación</p> <p>PY2: Puntos de Conectividad en zonas Rurales</p> <p>Plazo: un año a partir de la aprobación del PPOT para realizar los estudios que sirvan para poner en marcha los proyectos.</p>	<p>NO tenemos información sobre este tema</p>

<p>SubP6 A: Desarrollo e Innovación productiva</p> <p>PY1: Creación de una cartera de proyectos de desarrollo productivo:</p> <p>PY2: Promoción de clusters y cadenas de valor para la generación de empleo genuino</p> <p>PY3: Fortalecimiento y capacitación de los municipios</p> <p>PY4: Generación de certificaciones de origen territorial.</p> <p>PY5: Fortalecimiento del entramado productivo</p> <p>Plazo: un año a partir de la aprobación del PPOT para realizar los estudios que sirvan para poner en marcha los proyectos.</p>	<p>Las acciones que se vienen realizando son de antes de la aprobación del PPOT, los gobiernos las han continuado como parte de la política de estado de promoción económica</p>
<p>SubP6 B: Mendoza base del desarrollo energético nacional.</p> <p>PY1: Plan Energía Mendoza 2050</p> <p>PY2: Desarrollo de los mapas eólicos, solares y de aprovechamiento hidroeléctrico de la Provincia</p> <p>PY3: Actualización y desarrollo de grandes proyectos hidroeléctricos.</p> <p>PY4: Desarrollo de un inventario de recursos energéticos</p> <p>PY5: Desarrollo del plan de refuerzo del sistema de transporte eléctrico</p> <p>PY6: Desarrollo de un plan de refuerzo del sistema de transporte de gas de la Provincia</p> <p>PY7: Desarrollo de la generación distribuida</p> <p>PY8: Redes inteligentes</p>	<p>Aquí hay algunos avances porque EMESA ha hecho un buen trabajo, sin embargo, hay muchos agujeros de información y temas que no se han tocado</p>

<p>Plazo: un año para iniciar la ejecución de los proyectos.</p>	
<p>SubP7 A. Agua Subterránea</p> <p>PY1: Monitoreo de Acuíferos</p> <p>PY2: Aguas de Freática:</p> <p>SubP7 B. Agua Superficial</p> <p>PY1: Eficiencia del Riego Intra-parcelario</p> <p>PY2: Mejora al acceso de la información del sistema hídrico:</p> <p>Py3: Reúso</p>	<p>Son temas que el DGI viene trabajando desde hace muchos años, excepto el monitoreo de agua freática. De todas maneras no hay una estrategia provincial que abarque toda la provincia y ni siquiera sus sitios más relevantes.</p>
<p>SubP7 C. Gestión Integrada de Agua para el Sistema Urbano</p> <p>PY1: Drenaje Urbano: Planificar la Inversión en obras de drenaje y/o desagüe urbano para amortiguar el riesgo aluvional e inundación por parte de los privados y el propio Estado en todo emprendimiento residencial. Será desarrollado por los Municipios, Dirección de Hidráulica y el DGI.</p> <p>- PY2: Mejora de las redes de distribución de agua potable: Tiene por objeto disminuir las pérdidas producidas por cañerías obsoletas, perdidas, problemas de presión, tamaño de las redes, etc. Será desarrollado por el EPAS.</p>	<p>Como ya todo el mundo sabe, de esto no se hizo nada durante estos años.</p>

<p>- PY3: Tratamiento de efluentes cloacales: Aumentar el número de conexiones a la red de líquidos cloacales. Abandono progresivo de los pozos ciegos como sistema de tratamiento. Será desarrollado por el EPAS.</p>	
--	--

LEYES QUE NO SE CUMPLEN (total o parcialmente)

- LEY 5733 - INVENTARIO FORESTAL Y ACTUALIZACION ANUAL / MAPA FORESTAL
- LEY 5083 PARQUE ACONCAGUA – DECRETO 462/14 COMISION ASESORA PPA (ART. 1 Y SS)
- LEY 5961 – PLAN AMBIENTAL
- LEY 5961 – CONSEJO PROVINCIAL DEL AMBIENTE
- LEY 5975 – COMISION INTERPROVINCIAL AREA DESAGUADERO
- LEY 5978 – CATASTRO DE CAVERNAS
- LEY 6044 – COMITÉ DE COORDINACION MUNICIPAL
- LEY 6045 – PLAN DE MANEJO DE VIA PANORAMICA CASUCHA DE LA CORDILLERA (VER LEY 8820)
- LEY 6045 – PLAN DE MANEJO PARQUE VOLCAN TUPUNGATO
- LEY 6045 – PLAN DE MANEJO RESERVA MANZANO - PIUQUENES
- LEY 6045 – PLAN DE MANEJO RESERVA CASTILLOS PINCHEIRA
- LEY 6045 – PLAN DE MANEJO PARQUE CORDON DEL PLATA
- LEY 6045 – PLAN DE MANEJO RESERVA BOSQUES TELTECA
- LEY 6045 – CONSEJO ASESOR ANP
- Ley 6086 ARRAIGO DE PUESTEROS – CONSEJO PROVINCIAL DE ARRAIGO DE TIERRAS NO IRRIGADAS (ART. 5)
- LEY 6099 – PLAN INTEGRAL PREVENCION INCENDIOS RURALES y PLAN PROVINCIAL DE PICADAS CORTAFUEGO, ambos planes nunca se realizaron, a lo largo de los años lo único que avanzó fue un plan para el departamento Malargüe

que fue presentado ante la justicia a requerimiento de un juez, haciéndolo pasar por un plan provincial.

- LEY 6169 – RELEVAMIENTO DE ICTIOFAUNA Y PLAN DE MANEJO RECURSO ICTICO. Nunca se realizó este plan, por lo cual no se conoce el estado de nuestras especies autóctonas, siendo que algunos estudios y las comunicaciones personales de pescadores y organizaciones de pesca muestran su grave retroceso.
- LEY 6787 – ESTUDIO COMPORTAMIENTO HIDROGEOLOGICO DE LAS CUENCAS HIDRICAS, vital para planificar el uso del agua, así como para la zonificación territorial que pide el plan provincial de ordenamiento territorial
- LEY 6972 – PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE ICTIOFAUNA + PLAN TRIENAL, este relevamiento está asociado a la ley 6169 que tampoco se cumple.
- LEY 7168 – ELABORACION Y ACTUALIZACION BIANUAL DEL LISTADO DE RESIDUOS PATOGENICOS Y FARMACEUTICOS, que desde su creación no ha sido actualizado, siendo que los estudios han determinado grandes avances en el conocimiento de la toxicidad de ciertos productos que eran considerados inocuos.
- LEY 7722 – CREACION DE POLICIA AMBIENTAL-MINERA, con lo cual podría realizarse el control ambiental de la actividad minera, hoy restringido a una unidad que opera desde la Dirección de Minería y que no ha sido creada con ese fin, sino el de inspeccionar las labores mineras que dicta el Código de Minería.
- LEY 7805 – PLAN DE CABLEADO SUBTERRANEO (VER LEY 7874 ART. 59)
- LEY 7806 – PROG. INCENTIVACION FABR., COMERCIO Y USO DE BOLSAS Y EMBALAJES DE PLASTICOS NO CONTAMINANTES + SISTEMA COMUNICACIÓN + PLAN DE COMUNICACION
- LEY 7824 – UGALL. La unidad de Gestión Ambiental Llanquihue se creó después del caso de OIKOS contra el Gobierno Provincial por el proyecto petrolero de Repsol YPF. Sin embargo, esta unidad que debía monitorear las actividades de la petrolera en la laguna solo se reunió algunas veces los primeros años y después fue desmantelada. Todos los inconvenientes que está ocasionando la empresa

en el área, incluso la denuncia de que habría violado el acuerdo establecido por la Corte Suprema, se podría haber evitado si esta UGALL estuviera trabajando en la zona

- LEY 7874 – INFORME ANUAL (ART. 23)
- LEY 7874 – CONVOCATORIA A JORNADA ANUAL DE REVISION DE LA GESTION DEL ARBOLADO PUBLICO, FONDO FORESTAL (CREACION, DESTINOS DEL DINERO), REGISTRO ARBOLES HISTORICOS Y NOTABLES (ART. 77)
- LEY 8051 – CONSEJO DE ESTADO DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO (ART. 8), REVISION QUINQUENAL PLAN ESTRATÉGICO (ART. 9), ACTUALIZACION CADA 4 AÑOS DIAGNOSTICO PROVINCIAL (PROVINCIA Y MUNICIPIOS), SISTEMA INFORMACION AMBIENTAL-TERRITORIAL, ACTUALIZACION DECRETO 2109/94 PARA INCORPORAR EIT, LEY 8051 – CPOT (CONSULTAR POR REGLAMENTO)
- LEY 8195 – REGISTRO INFRACTORES BOSQUE NATIVO (ART. 28). La ley de bosques nacional y su complemento provincial obligan al estado provincial a realizar un registro con los infractores, que nunca se realizó.
- LEY 8195 – CONSEJO ASESOR BOSQUE NATIVO (ART. 32), tampoco se conformó este consejo, que sería de gran utilidad para consultar las políticas públicas sobre bosques nativos, hoy inexistente.
- LEY 8195 – ACTUALIZACION MAPA OTBN, el mapa debió actualizarse en 2015, sin embargo recién ahora se está avanzando en la actualización, y no sabemos si el trabajo fue terminado o esta administración decidió dejarlo inconcluso.
- LEY 8246 – PROGRAMA ESTERILIZACION MASIVA CANINA Y FELINA (MINISTERIO SALUD)
- LEY 8295 – ADECUACION TRATAMIENTO EFLUENTES ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES A LA VERA DE RIOS, LAGUNAS, LAGOS, EMBALSES (ART. 3)
- LEY 8641 – REGISTRO DE FEEDLOTS (ART. 7 – MINISTERIO ECONOMIA)
- LEY 8641 – DIA DE FEEDLOTS (ART. 9 - SAyOT)

- LEY 8828 – PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCION Y FOMENTO DE EQUIPOS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR EN VIVIENDAS FAMILIARES (ART. 1 – MINISTERIO ECONOMIA)
- LEY 8828 – REGISTRO DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR (ART. 6)
- LEY 8828 – REGISTRO DE PROPIETARIOS DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR (ART. 7)
- LEY 8846 – FONDO ESPECIAL DE COMPENSACION PARA PRODUCTORES OVINOS Y CAPRINOS AFECTADOS POR LA DEPREDACION DE CARNIVOROS SILVESTRES (ART. 1 – DIRECCION GANADERIA - MINISTERIO ECONOMIA)

Sra. Ministra, a todo esto que le informamos, falta agregar todas aquellas leyes que se promulgaron luego de este informe, así como los incumplimientos de decretos y resoluciones que a la brevedad enviaremos una vez que hayamos corroborado su incumplimiento. Por lo tanto, el faltante de información, aplicación y gestión de las mismas es muy grande, a nuestro criterio.

Así también habría incumplimiento a los deberes de funcionario público por parte de muchos funcionarios de gestiones anteriores. De más está decir que la mora en el cumplimiento como en la reglamentación de normas son recurribles judicialmente. Sin embargo, nuestro espíritu es colaborativo, y el sentido primario de esta nota dejar expuesta nuestra preocupación y quedar abiertos a posibilidad de un diálogo constructivo donde se establezca un cronograma de trabajo con resultados reales y posibles, lo que no pudimos lograr hasta el momento.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, saluda a usted atentamente.

Jennifer Ibarra – Fundación Cullunche

Manuel Linares – Asociación Mendocina de Pesca con Mosca

Guardianes del Arbolado

Federico Soria – técnico profesional de APN

Alberto Lucero

Eugenia Segura – escritora

Hector O. Mateo (emprendedor turístico, Uspallata)

Cecilia Agüero – artista plástica

Carlos Russo

Lorenzo Ferretjans

Asamblea de Vecinos Autoconvocados de San Carlos

Daniel Funes – Red de Iglesias y Minería / Pastoral de Ecología Integral

Carlos Benedetto – FADE (Federación Argentina de Espeleología)

Eduardo Sosa

Alejandro Cortez

Grupo Águila Coronada – Naturalistas de Mendoza

Federación Agraria Argentina - Filial General Alvear

